



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 12:00 horas del día jueves 23 de agosto de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos, en su carácter de Secretario Técnico Suplente; y José Alfredo López Arreguá, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, Jose Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013512, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013812, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014412, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014612, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014712, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara información reservada.
- VII. Análisis del Cumplimiento a la Resolución del Pleno número RDA 1224/12, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información con número de folio 0819700004812.



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

VIII. Asuntos generales. -----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Melina Fuentes Cocoa, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CI05SE.23.08.12.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013512, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013512, que en esencia dice: "*Copia digital cada uno de los permisos de pesca vigentes para baja california sur, en dentro del golfo de california...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/14082012-V/2519 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Al respecto se anexa CD' ROOM con la información solicitada por el ciudadano, cabe mencionar que en algunos casos que aplica se enviaron versión pública...*"-----

Asimismo, la C. Tatiana Teresita Aguayo Moreno, informa que se entrega versión pública de los permisos de pesca vigentes de personas físicas.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CI05SE.23.08.12.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como, se aprueba otorgar la versión pública de los permisos de pesca vigentes de las personas físicas, lo anterior con fundamento en el artículos 13, fracción IV y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013812, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013812, que en esencia dice: "*...por medio de la presente solicito a usted su apoyo; solicito me pueda informar los siguientes datos ESTA INFORMACION ES REFERENTE A Permiso de Pesca Comercial 1.Numero de permisos de pesca (captura)por especie y por litoralme me interesa en especifico : camaron, escama,sardina y pulpo;. 2.Numero de permisos de acuicultura igual por especie y entidad. 3.Numero de pescadores registrados por especie y litoral ( captura.). 4.Numero de pescadores registrados por especie y entidad (acuicultura)...*"-----



comisión nacional de acuacultura y pesca

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/070812-V/2438 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Referente a la petición 1, me permito informar a usted lo siguiente:

	LITORAL DEL OCEANO PACIFICO	LITORAL DEL GOLFO DE MEXICO
CAMARON	907	354
ESCAMA	328	707
SARDINA	78	0
PULPO	3	383

Referente a la petición 2, me permito informar a usted lo siguiente (anexo 1, 4 páginas). Referente a la petición 3, me permito informar a usted que esta Dirección no cuenta con la información solicitada. Referente a la petición 4, me permito informar a usted que esta Dirección no cuenta con la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-200812/000775 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Referente a la petición 1, me permito informar a usted lo siguiente: En relación a los numerales 3 y 4, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada. No obstante lo anterior, le informo que dirigiéndose al vínculo electrónico [http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/consulta\\_especifica\\_por\\_rnpa](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/consulta_especifica_por_rnpa), podrá obtener información relativa a los activos productivos y unidades económicas por entidad..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGI/000761/220812 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00584/22082012 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/02719/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI05SE.23.08.12.III**

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al número de pescadores registrados por especie y litoral (captura) y número de pescadores registrados por especie y entidad (acuicultura), se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014412, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014412, que en esencia dice: "...RESPUESTA A MI SOLICITUD DE PERMISO DE PESCA COMERCIAL PARA TIBURON DEL B/M PERLA III INGRESADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/21082012-V/2632 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar que esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, no cuenta con la información que requiere el ciudadano, por lo que se declara la inexistencia de la información en esta dirección..."-----

Asimismo, la Lic. Melina Fuentes Cocoa, comenta que dicha información se le debe pedir a las Subdelegaciones de Pesca, las cuales, dependen de la CONAPESCA y también otorgan permisos.-----

Acto seguido, la C. Tatiana Teresita Aguayo Moreno, solicita prórroga para dar respuesta a dicha solicitud, ya que es necesario solicitar la información a las Subdelegaciones de Pesca.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI05SE.23.08.12.IV**

Se confirma otorgar prórroga para dar respuesta a la información solicitada, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014612, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014612, que en esencia dice: "número de pescadores ribereños legales e ilegales, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit. Número de grupos pesqueros o sociedades cooperativas de producción pesquera e integrantes de cada grupo o sociedad, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-200812/000774 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que en relación a: "**grupos pesqueros o sociedades cooperativas de producción pesquera**", dirigiéndose al vínculo electrónico [http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/consulta\\_especifica\\_por\\_rmpa](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/consulta_especifica_por_rmpa), podrá obtener información relacionada a la base de unidades económicas registradas por entidad. En lo concerniente a los demás datos solicitados, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, se declara la inexistencia de la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-DAPA/210812/2634 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, únicamente tiene el registro de las personas físicas y/o morales que ostentan un título de permiso de pesca comercial, por lo que esta Dirección no cuenta con dicha información..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGI/000760/220812 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/00583/22082012 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/02718/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**Acuerdo CI05SE.23.08.12.V**

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al número de pescadores ribereños legales e ilegales, de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700014712, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700014712, que en esencia dice: "...Copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras de la flota camaronera del pacífico mexicano durante la semana que comprendió del 20 al 27 de septiembre de dos 2011..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/02640/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo de conformidad con lo dispuesto por el apartado 4.2, inciso b), de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008, el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras es de **uso exclusivo** para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y eventual **uso restringido** de la información por personas autorizadas mediante un contacto único, entendiéndose por contacto único de acuerdo con el apartado 3.3 de esa NOM, a la persona responsable del sistema en su conjunto, designada en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para la comunicación entre los concesionarios y permisionarios que realicen actividades de pesca, excepto deportivo-recreativa, en las embarcaciones pesqueras referidas en el apartado 1.2, que se incorporen al sistema posterior a su puesta en marcha o que se hubieren incorporado durante su etapa de funcionamiento voluntario... Por tales motivos, al no ubicarse el solicitante en ninguno de los supuestos mencionados, y considerando además que la información se encuentra clasificada como reservada hasta por doce años acorde a los artículos 3º., fracción VI, 14 fracción I, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le informa que no es procedente otorgar el acceso a la misma..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI05SE.23.08.12.VI**

Se confirma la información reservada, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 3º, fracción IV, 14 fracción I, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VII. Análisis de la Resolución del Pleno RDA 1224/12, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de información número 0819700004812, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la Resolución del Pleno que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, respecto al Recurso de Revisión número RDA 1224/12, en la cual, se instruye a la CONAPESCA a efecto de que se notifique al recurrente la disposición, en copia certificada, de los documentos que contienen las Estrategias de Fomento, Manejo y Control 2012 y su índice y el Programa de Ordenamiento de la Pesquería de Pepino de Mar en la Península de Yucatán y su índice.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DGA/100812/958 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, envío en anexo la documentación anteriormente citada, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con los término establecidos por el IFAI..."--

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

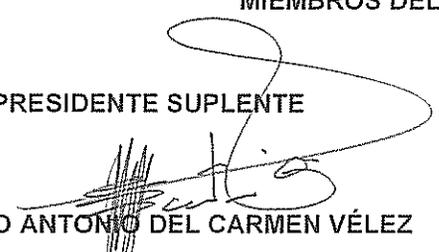
**Acuerdo CI05SE.23.08.12.VII**

Se confirma la desclasificación de reserva de los documentos que contienen las Estrategias de Fomento, Manejo y Control 2012 y el Programa de Ordenamiento de la Pesquería de Pepino de Mar en la Península de Yucatán en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por haberse extinguido las causas que dieron origen a su clasificación como información reservada. Asimismo, se confirma entregar en copia certificada, una vez que haya comprobado el solicitante, haber cubierto el pago de los derechos respectivos de los documentos que contienen las Estrategias de Fomento, Manejo y Control 2012 y su índice y el Programa de Ordenamiento de la Pesquería de Pepino de Mar en la Península de Yucatán, lo anterior con fundamento legal en artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:20 horas, del día 23 de agosto de 2012, dándose por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

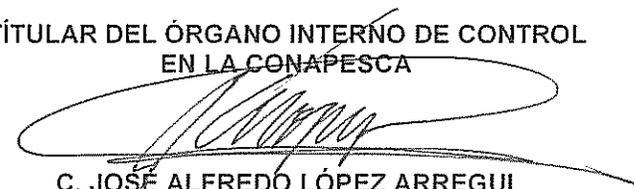
**PRESIDENTE SUPLENTE**

  
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

**SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE**

  
LIC. MELINA FUENTES COCOA

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA CONAPESCA**

  
C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI